

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO. El presente PLIEGO establece las condiciones generales para los procedimientos de selección de contratista de Licitación Pública y Licitación o Concurso Privado, efectuado por la Municipalidad de El Hoyo.-

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA. A los efectos de la aplicación de este Pliego se entenderá por:

- **MUNICIPIO:** La Municipalidad de El Hoyo, provincia de Chubut, Argentina.-
- **COMPRA/CONTRATACION/CONCURSO/COMPULSA/SUBASTA/LICITACION:** Acto por el cual el MUNICIPIO efectúa sus requerimientos de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, de conformidad con la Ley II N° 76, la Ley I N° 11 de Obra Pública, el Reglamento de Compras y Contrataciones; la documentación que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Generales; en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - **PBC:** Pliego de Bases y Condiciones Generales, que regirá toda contratación del MUNICIPIO.
 - **PCP:** Pliego de Condiciones Particulares, que indicará las condiciones específicas de cada Licitación.
 - **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas, que indicará las condiciones técnicas específicas de cada Licitación.
 - **CIRCULAR ACLARATORIA:** Respuestas del MUNICIPIO a las solicitudes de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria en el caso de consultas; o bien de oficio que EL MUNICIPIO formule con relación a dicha documentación.
 - **LICITANTE:** La Municipalidad de El Hoyo.
 - **COMITENTE:** La Municipalidad de El Hoyo.
 - **REGISTRO DE PROVEEDORES:** el Registro de Proveedores de la Municipalidad de El Hoyo.
 - **OFERENTE:** Persona humana o jurídica bajo cualquier forma de asociación (Unión Transitoria de Empresas, Consorcio, Asociación) que presenta una oferta en una Licitación.
 - **OFERENTE PRECALIFICADO:** Oferente cuya oferta haya sido considerada elegible y en consecuencia se encuentre en condiciones de resultar adjudicatario del contrato.

- **OFERTA:** Propuesta presentada por el oferente de acuerdo a lo especificado en los Pliegos y que define los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros de la propuesta.
- **ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo dictado por el MUNICIPIO por conducto del cual se resuelve la contratación en favor de uno de los oferentes.
- **COMISION DE PREADJUDICACIÓN:** Comisión que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las otras que de conformidad con las estipulaciones del Pliego, resulten no admisibles.
- **ADJUDICATARIO:** Oferente al que se la ha comunicado la adjudicación de una Licitación a su favor, hasta el momento de la firma del Contrato.
- **CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha recibido la Orden de Compra y/o firmado el Contrato con el MUNICIPIO.
- **SUBCONTRATISTA:** Persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos o provisiones a su cargo con aprobación del MUNICIPIO.
- **INSPECCION/SUPERVISION DE OBRA:** Quien designe y represente técnicamente EL MUNICIPIO para efectuar tareas de supervisión y vigilancia de los trabajos y/o provisiones y demás funciones que la documentación le asigne, o EL MUNICIPIO le encomiende.
- **JEFE DE OBRA:** Representante del CONTRATISTA, responsable de los trabajos y/o provisiones objeto de la Orden de Compra o Contrato.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Apoderado o quien resulte designado para suscribir la oferta, y representar al Oferente/Adjudicatario/Contratista ante el MUNICIPIO a todos los efectos legales.
- **REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional Universitario con incumbencia y experiencia acorde con las características de la prestación, que representa al Contratista a todos los efectos técnicos.
- **DÍAS:** Se entenderán como días corridos, salvo expresa indicación en contrario del MUNICIPIO.
- **DÍAS HABLES:** Aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.
- **LEY XVI N° 46:** Ley orgánica de Corporaciones Municipales.

- **DISPOSICIONES PROVINCIALES:** Normativa que en referencia a la materia objeto de la contratación dicte el Gobierno de la Provincia de Chubut por cualquiera de sus órganos y que resulten de aplicación al MUNICIPIO.

ARTÍCULO 3º.- RÉGIMEN JURÍDICO. Todo cuanto no esté previsto en este Pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Municipio de El Hoyo, en la Ley II N° 76 y su decreto reglamentario, en la Ley I N° 560, y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Si durante el desarrollo del llamado a Licitación o Solicitud de Cotización, o durante la ejecución del Contrato u Orden de Compra se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previstos en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio, la controversia se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la normativa en la materia, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias.
- 4) Oferta del Adjudicatario.
- 5) Contrato u Orden de Compra y sus Anexos.
- 6) Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias expedidas por escrito por la Inspección de Obra.
- 7) Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de El Hoyo.
- 8) La Ley XVI N° 46.
- 9) Decreto 777/06 del Poder Ejecutivo Provincial, sus modificatorias y complementarias.
- 10) La Ley II N° 76 de la Provincia de Chubut.
- 11) La Ley I N° 560 de la Provincia de Chubut.
- 12) El Código Civil y Comercial de la Nación.

A todos los efectos se considerará:

- **Planos:** en caso de discrepancia entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá ésta última.

- **Montos:** en caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá ésta última.
- **Circulares aclaratorias:** tienen prelación, en el orden inverso al que han sido emitidas sobre el P.B.C original.
- **Interpretación definitiva de las Normas:** la interpretación definitiva sobre toda norma en cuestión es facultad exclusiva del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 4°.- JURISDICCIÓN. Los oferentes deberán someterse a la Ley Argentina y a la Jurisdicción del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Lago Puelo de la Provincia de Chubut (Arg.), con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En el caso de licitaciones Internacionales, el Oferente al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier tratado de Promoción y Protección recíproca de inversiones suscripto con la República Argentina para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales, arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de ejecución de la prestación.

ARTÍCULO 5°.- PLAZOS. El cómputo de los plazos se efectuará contándose en días corridos, salvo expresa mención en contrario formal por parte del MUNICIPIO, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, emisión de la Orden de Compra o firma del Contrato, según se establezca en el PCP.

ARTÍCULO 6°.-EFECTO JURÍDICO DEL LLAMADO Y DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El Oferente reconoce el derecho del MUNICIPIO de dejar sin efecto toda Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa en forma total o parcial, sin que ello genere derecho a resarcimiento de cualquier tipo a favor de los oferentes.

En caso de haber operado la Adjudicación o la emisión de la Orden de Compra, las mismas podrán ser anuladas por causa justificada, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor del Adjudicatario o contratista.

ARTÍCULO 7º.- OFERENTES. CONDICIONES A CUMPLIR. CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse. Podrán participar en toda Licitación, personas humanas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego y domiciliadas en el país. En el caso de ser Sociedades, indefectiblemente deberá tratarse de sociedades legalmente constituidas en los términos del Código Civil y Comercial, la Ley de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias. Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda cotización, compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

Para el caso que la Oferta se efectuara en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al **MUNICIPIO**, designando representante común quien deberá contar con poder especial y facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por todos y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso en los poderes acordados al representante común.

Se admitirá una sola oferta por persona jurídica. Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles.

ARTÍCULO 8º.- INHABILITACIONES. No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los funcionarios y empleados municipales; así como agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional y Provincial y las empresas en que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar voluntad social.
- b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

- c) Toda persona que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le haya rescindido un contrato por su culpa, sea con la Administración Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Toda persona que mantenga un Juicio contra el Municipio de El Hoyo.
- e) Los deudores al Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que debidamente intimados por el MUNICIPIO no abonen sus deudas.
- f) Los deudores alimentarios morosos con sentencia firme.
- g) Los condenados por sentencia firma por delitos contra la Administración Pública.

ARTÍCULO 9°.- DOMICILIO. Al retirar los pliegos y a todos los efectos del Pedido de Cotización, Compulsa de precios o Licitación según corresponda, los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro de la ciudad de El Hoyo, y constituir domicilio electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen.

Las notificaciones solo serán válidas si se efectúan en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, cumplida con el Representante legal del Oferente, dejándose debida constancia en las actuaciones mediante su firma.
- b) Mediante correo electrónico, compras@elhoyo.gob.ar a la dirección oportunamente constituida por el oferente.
- c) Mediante carta documento con aviso de recepción o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido.
- d) Por cédula, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 10°.- PROPUESTAS EFECTUADAS POR EMPRESAS ASOCIADAS. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas en una cotización, compulsa o Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta mancomunada y solidaria, dando



cumplimiento a los requisitos que la normativa vigente establece para las Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios de Cooperación.

Una vez presentada una UTE o Consorcio de Cooperación no podrá modificar su integración y en caso de ser contratadas no podrá hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del MUNICIPIO.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

ARTÍCULO 11°.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL LICITANTE. El MUNICIPIO suministra únicamente los informes contenidos en la documentación Licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y/o presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al Licitante y corresponde al Oferente su verificación.

ARTÍCULO 12°.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las Obligaciones que surgen del Pedido de Cotización o la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 13°.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES. Además de estudiar la documentación del pedido de Cotización y de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resulta obligación del Oferente obtener en el lugar de prestación o servicio toda la información complementaria necesaria que permita la optimización de su oferta.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los Oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha establecida para cotizar o del acto de Apertura de la Licitación mediante la constitución de la garantía en las formas admitidas por este Pliego.

La obligación de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad en forma



fehaciente de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO 15°.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las Propuestas se presentarán el día y hora que se fije en el PCP o en el respectivo llamado a Licitación o Pedido de Cotización.

Salvo expresa indicación en el PCP toda Oferta deberá ser presentada en la Sede Municipal, Avenida Islas Malvinas N° 518 de El Hoyo, Provincia de Chubut, Argentina.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijada o en lugar distinto al citado precedentemente o al indicado en el PCP no serán aceptadas.

El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos de ningún tipo por dicha circunstancia.

ARTÍCULO 16°.- DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello el MUNICIPIO se reserva el derecho de requerir a todo oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de estos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación.

1-DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

a) **Índice de Presentación:** Toda propuesta que se presente debe contar en su primer folio con un índice que detalle acabadamente el contenido de la misma con ajuste a la foliatura que el Oferente asignara.

b) **Solicitud de Admisión:** Deberá contener la siguiente información:

- Identificación fehaciente de la Licitación en la que se solicita se admita la propuesta.
- Nombre del Oferente y su representante legal acompañando copia certificada y legalizada del poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter.
- Domicilio real o constituido en la ciudad de El Hoyo, y domicilio electrónico.
- En caso de propuestas efectuadas por Uniones Transitorias de Empresas o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada Empresa, su ajuste a lo indicado en el Artículo 10º del presente Pliego y rubricado por el/los representante/s con facultades suficientes debidamente acreditadas.

c) **Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada:** firmada por el representante legal de la que surja que:

i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta revisten carácter de declaración jurada.

ii) el Oferente se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

iii) la Comisión de Evaluación queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

iv) el MUNICIPIO queda facultado a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

v) toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Oferente sin más trámite.

d) **Conocimiento y aceptación de los términos de la Licitación:** Declaración que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la solicitud de cotización, compulsada de precios o licitación y de la totalidad de los términos del presente PBC.

Ningún oferente podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de su propuesta o la apertura de la Licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.

e) **Garantía de Oferta:** El oferente deberá acreditar mediante documentación pertinente el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta por el valor que se establezca en el PCP.

f) **Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación:** Todo oferente deberá incluir en su propuesta una declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 9º del presente pliego.

g) **Recibo de Adquisición de Pliegos:** Toda vez que EL MUNICIPIO establezca la obligatoriedad de adquirir el Pliego de Condiciones, el oferente deberá adjuntar el original del recibo de adquisición del mismo. En caso de que la oferta se presente bajo la forma de UTE o Consorcio, será suficiente la presentación del comprobante de adquisición de pliegos por parte de la UTE o por uno de sus integrantes.

h) **Declaración sobre litigios pendientes:** El Oferente deberá formular una declaración manifestando si tiene juicios pendientes con EL MUNICIPIO, el Estado Provincial o Estado Nacional; organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicado los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de esos litigios respecto a sus activos totales.

i) **Sellado de Ley en cada una de las fojas que integran la Oferta.**

j) **Visita de Reconocimiento:** Cuando sea requerido por el PCP, el Oferente deberá visitar el lugar de emplazamiento del objeto de la Licitación, efectuando los adecuados relevamientos que permitan aseverar que se encuentra en condiciones de realizar la prestación de conformidad con las exigencias de la documentación licitatoria.

Asimismo deberá presentar la correspondiente Constancia de Visita extendida por quien EL MUNICIPIO disponga.

k) **Declaración de Integración mínima local:** Conforme a lo que establezca el PCP, los Oferentes deberán contemplar un porcentaje de integración local mínima, con empresas o trabajadores domiciliados legalmente en la Ciudad de El Hoyo.

l) **Certificado Fiscal para Contratar.**

2- DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

2.1- Requisitos para personas humanas:

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales; acompañando las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda, expedidos por los órganos pertinentes.

c) Declaración jurada que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Certificado de Reincidencia vigente, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

2.2. Requisitos para personas jurídicas:

a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en el marco normativo correspondiente a la entidad que se trate.

b) Acreditar personería y ejercicio de representación legal, según corresponda en cada caso

* Sociedades colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Copia certificada de la última modificación del contrato social donde conste la designación de el o

los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

* Sociedades por Acciones: Copia certificada del acta de asamblea inscrita en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de Directorio con la distribución de cargos correspondiente.

* Cooperativas: Copia certificada del acta designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

2.3 Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas: Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda. Además deberán cumplimentar los siguientes requisitos.

a) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

b) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

c) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

e) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

f) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE, debiendo haber una participación mínima de empresas nacionales de acuerdo a lo estipulado en el PCP. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo del MUNICIPIO.

3- DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

A) Estados Contables y Estados de situación patrimonial.

A.1 Personas Jurídicas

Cada oferente deberá presentar copia de los estados contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrare obligado a emitir balances trimestralmente.

Los estados financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que el oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En caso que las personas jurídicas que tengan una antigüedad menor a DOS (2) años a la fecha del acto de apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

A.2. Personas Físicas.

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

B. Referencias bancarias y comerciales.

De acuerdo a los que especifique el PCP, los oferentes acompañaran su propuesta con referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

C. Líneas de Crédito afectadas a la prestación.

Cuando el PCP así lo requiera, el Oferente deberá acreditar Carta/s Compromiso/s que garanticen el financiamiento y que cuenta con el acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución de la prestación.

ARTÍCULO 17º.- OFERTA. DOCUMENTACIÓN. Las propuestas serán presentadas por escrito y por duplicado; cada foja será firmada por persona autorizada del Oferente. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del MUNICIPIO, numero de Licitación y la expresión de la fecha y hora de apertura, e identificación del Oferente. No se consideraran propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

La Oferta Económica deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, salvo que en el PCP prevea otra situación.

ARTÍCULO 18°.- COTIZACION. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números; el Oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

Podrán cotizarse alternativas o mejoras del renglón licitado, salvo que el PCP prevea lo contrario, pero estas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada las especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO.

ARTÍCULO 19°.- BIEN COTIZADO. El bien ofrecido deberá ser nuevo, sin uso e indicará marca y origen del mismo, entendiendo que es de industria nacional si esto último no se determinara.

ARTÍCULO 20°.- GARANTIA. La garantía de oferta a que se refiere el Artículo 16°, afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, siendo los importes en tal concepto los siguientes:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial. Debe acompañarse a la propuesta.
- b) Garantía de cumplimiento de contrato: El cinco por ciento (5,00%) del valor total adjudicado. Será entregada o depositada a la orden de la Municipalidad en los plazos y formas establecidos en la adjudicación.
- c) Garantía de Impugnación: Cuando así lo determine el PCP

ARTÍCULO 21°.- CONSTITUCION DE LA GARANTÍA. La garantía podrá constituirse en una o unas de las siguientes formas:

- a) En dinero en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto habilitará el MUNICIPIO.
- b) Mediante depósito bancario en la cuenta corriente municipal en el Banco del Chubut S.A.

c) Póliza de seguro de caución. Deberá ser emitida por compañía autorizada por organismo nacional competente. Deberá constatar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario con renuncia a los beneficios de división y excursión.

ARTÍCULO 22°.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. Para que EL MUNICIPIO considere admisible la Oferta, la misma deberá:

a) Haber adquirido el Pliego correspondiente.

b) No incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 8°, ni encontrarse en situación de litigio con el MUNICIPIO; el Estado Provincial o Nacional, o alguno de sus organismos descentralizados.

c) Estar firmadas de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado.

d) Haber integrado la correspondiente garantía.

e) Haber presentado la totalidad de la documentación establecida en el Artículo 16° del presente Pliego, a entera satisfacción del MUNICIPIO.

f) Ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos del MUNICIPIO, o las obligaciones del Oferente, o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la prestación con los costos, plazos y calidad previstos.

g) Haber demostrado fehacientemente la aptitud requerida por el Oferente para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas

h) Que la documentación se encuentre debidamente firmada y no contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el Oferente al pie de la oferta.

Será causal de rechazo in limine de la Oferta, la falta de presentación del formulario de oferta debidamente suscripto por el representante legal del Oferente, y la falta de presentación de la Garantía de mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 23°: FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS. EL MUNICIPIO podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos

licitados, sin que el oferente y/o el adjudicatario tengan derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

ARTÍCULO 24°.- ACCESO A LAS OFERTAS. Durante los DOS (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, o desde la fecha que en dicho acto se fije, previa notificación, los duplicados de las Ofertas abiertas serán exhibidos en la Oficina de Compras del MUNICIPIO, a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el plazo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

ARTÍCULO 25°.- OBSERVACIONES. Dentro de los DOS (2) días hábiles a partir de la finalización de la vista, los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, podrán observar cualquiera de las restantes. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas del MUNICIPIO. Las actuaciones que se originen en tal sentido, serán giradas inmediatamente a la Comisión de Evaluación, que lo analizará antes de elevarlo al Intendente, quien resolverá en forma inapelable.

ARTÍCULO 26°.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. El método de evaluación, así como el criterio de selección de la adjudicataria se realizará de conformidad con lo establecido en el PCP.

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión de Evaluación que procederá a examinarlas y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, siempre que no impliquen la modificación de los elementos esenciales de la oferta ni altere de modo alguno el principio de igualdad entre los Oferentes.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de tres (3) días hábiles, y si no se diera cumplimiento en dicho término a lo requerido se tendrá por retirada la propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27°.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de empate de propuestas, según el criterio de evaluación que el PCP establezca, el MUNICIPIO podrá requerir la mejora de las ofertas.

ARTÍCULO 28.- DICTAMEN DE EVALUACION. Analizadas las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas. Dicho Dictamen será elevado por la Comisión al Intendente a fines que, en caso de compartir criterio, dicte el Acto de Adjudicación.

ARTÍCULO 29°.- ADJUDICACIÓN. La Resolución que establezca la adjudicación, será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes, por escrito en la Mesa de Entradas del MUNICIPIO.

El MUNICIPIO responderá por escrito prontamente a cada Oferente que hubiera formulado impugnaciones.

Será facultad del MUNICIPIO decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

El Licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el PCP, sin que ello otorgue derecho a reclamo por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 30°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con la emisión de la Orden de Compra, el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 21° de este Pliego por el cinco por ciento (5%) del importe total del bien adquirido. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento de contrato, el MUNICIPIO podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de la oferta. Resulta facultad excluyente del MUNICIPIO proceder de esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.



ARTÍCULO 31°.- ENTREGA DEL BIEN. El adjudicatario procederá a la entrega del bien ajustándose a la forma, fecha y plazos establecidos en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 32°: CIRCUNSTANCIAS Y CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO.

Todos los casos no previstos en este pliego (General, Particular y Especificaciones Técnicas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de El Hoyo, la Ley II N° 76 de Administración Financiera de la Provincia de Chubut y su Decreto Reglamentario N° 777/06; la Ley I N° 11 de Obra Pública de la Provincia de Chubut.